



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encumán

YERBA BUENA,

20 MAY 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 277

**VISTO:** El Expte. N° 3.490-M17(I)-E-21, mediante el cual el Sr. Rector del Nivel Secundario de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami" solicita se instrumente lo necesario para habilitar el funcionamiento de un nuevo 3° Año como División "D" - en el Turno Tarde y un nuevo 5° Año como División "C" - en el Turno Mañana; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** sustenta tal pedido expresando: "(...) en el presente ciclo lectivo 2021, se produjo automáticamente una sobrepoblación escolar con una masa de alumnos en 3 año "B" (61) y 5 año "A" (58 alumnos), debido a la promoción directa por el Ministerio de Educación de la Provincia, ello atento a que en 2° año existen dos divisiones (B y D) en el turno tarde y un sólo tercer año "B" en dicho turno, y en 4° año turno mañana existen dos divisiones (A y C) para pasar sólo un 5° año "A" en la mañana; De lo expuesto surge que la cantidad de alumnos mencionada sobrepasa la normal capacidad de las aulas, impidiendo la proyección didáctica y el trabajo pedagógico en sí mismo. Cabe aclarar que sobrellevamos la situación por la división en aulas burbujas que escinde en grupos de 15 ó 20 alumnos en forma semanal, según las dimensiones del aula, y de conformidad al protocolo que adapta la institución debido a la pandemia que transitamos y que es de público conocimiento; Teniendo en cuenta lo antes expuesto y fundamentado, solicitamos tengan a bien escuchar nuestro pedido, y la necesidad imperiosa de administrar los medios para la inminente apertura del 3° AÑO "D", y del 5° AÑO "C"(...); y, a los fines tramitados, glosa a fs. 02 los Listados de Asignaturas y Horas correspondientes a la apertura de los nuevos cursos que nos ocupan (**Total de 38 hs. por las asignaturas que se dictarán en el 3° Año "D" y Total de 53 hs. por las asignaturas que se dictarán en el 5° Año "C"**);

**Que** a fs. 03 interviene la Sra. Directora de Educación, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 04 el Sr. Secretario de Gobierno autoriza lo solicitado en autos;

**Que** a fs. 05 el Sr. Secretario de Hacienda se expide indicando lo siguiente: "... no encontramos objeciones a habilitar el funcionamiento de un nuevo tercer año y quinto año, en virtud de lo expuesto por el Rector de la Escuela Municipal. Así mismo solicitamos que por cuestiones presupuestarias las horas cátedras deberán ser cubiertas bajo la modalidad de contrato de locación y abonadas sólo bajo prestación efectiva de servicios.";

**Que** a fs. 06 el Servicio Jurídico Municipal dictamina: "...En esta instancia y compulsado que fueran los autos, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculo de índole legal a la aprobación de un nuevo Tercer año división "D" y Quinto año división "C", conforme lo sugerido a fs. 01 en el presente cuerpo por el Sr. Rector de la Escuela Municipal, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 24 y 27 de la Ley 5529 conforme normativa vigente.";



Municipalidad de  
Yerba Buena

111... Tucumán

DECRETO:

**277**

**20 MAY 2021**

Que el encuadre legal que realiza el Servicio Jurídico Municipal, Ley N° 5529, Artículo 47 - Atribuciones y Deberes del Intendente - Incisos 24) y 27) respectivamente disponen: "Asegurar los servicios primordiales del municipio: higiene, moralidad, seguridad, defensa y abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción." y "Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que dispongan las leyes y las ordenanzas vigentes.";

Que, en virtud de lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE la Apertura de los *Cursos de 3° Año – División "D" – Turno Tarde y de 5° Año – División "C" – Turno Mañana*, para el Nivel Secundario de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Dirección de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Administración, el Dpto. Liquidación de Haberes, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO TERCERO:** COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS	

LIC. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA